

Oficio Nro. CBDMQ-DGAF-2025-0037-OF

Quito, D.M., 14 de mayo de 2025

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES CON REMOLQUE"

Señora Ingeniera
Deborah Cristine Jones Faggioni
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-2025-001 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES CON REMOLQUE", comunico lo siguiente:

Los artículos 94 y 95 de la Resolución R.E-SERCOP-2023-0134 en la cual el SERCOP expide la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en el: "**Artículo 94.- Procedimiento especial.-** Para los casos de adquisición de vehículos de "Seguridad" y de "Aplicación Especial" para las entidades contratantes, que no sean adquiridos a través del Catálogo Electrónico, se aplicará el siguiente procedimiento: 1. Verificar la producción nacional de los vehículos a través de la herramienta informática correspondiente que se encuentra publicada en el portal COMPRAS PÚBLICAS, en la que se incluirán las características técnicas de los vehículos a adquirir. a) Las entidades contratantes deberán considerar los siguientes parámetros fijos de calificación dentro de la publicación del procedimiento: a.1) Capacidad de cumplir el contrato.- Se refiere al plazo en el cual el productor nacional, debe cumplir con la entrega del objeto de la compra, conforme el requerimiento de las entidades contratantes; b.1) Especificaciones técnicas.- Capacidad de los productores nacionales, para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por las entidades contratantes; y, c.1) Parámetros obligatorios vigentes.- Se considerarán parámetros vigentes para determinar a un bien como de origen nacional, los establecidos por el SERCOP, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)" y el "**Artículo 95.- Autorización del SERCOP.-** Si del análisis de las manifestaciones de interés, la entidad contratante concluye que no existe producción nacional, el SERCOP, de conformidad con el artículo 94 de la presente Resolución, autorizará la importación o contratación correspondiente con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección competitivo en el exterior, el mismo que, una vez efectuado, le corresponderá a las entidades contratantes generar la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana del ECUAPASS." (el énfasis fuera de texto original).

El 30 de abril de 2025, se publicó en el Portal Institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec), la convocatoria, así como el Pliego y demás documentos del procedimiento de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-2025-001, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES CON REMOLQUE", a efecto de que el Sistema proceda con la invitación a los proveedores habilitados en el Registro Único de proveedores para que presenten sus manifestaciones de interés.

Con Oficio SERCOP No. RMI-42860-2025, de 14 de mayo de 2025, el Servicio Nacional de Contratación Pública, informó al Representante Legal del CBDMQ, que NO se ha identificado manifestaciones de interés del VEHÍCULO que cumplan con las condiciones generales y especificaciones técnicas detalladas en el mencionado proceso.

En este sentido, solicito a su autoridad se sirva emitir la autorización de compra correspondiente para realizar el proceso de Importación, en el cual se aplicará los principios constantes en el artículo 4 de la -LOSNC-, para

Oficio Nro. CBDMQ-DGAF-2025-0037-OF

Quito, D.M., 14 de mayo de 2025

efectuar la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES CON REMOLQUE", conforme dispone el numeral 2 del artículo 94 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Seguros de contar con su favorable atención al pedido efectuado, me suscribo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Anexos:

- INFORME DE NECESIDAD Y ESTUDIO TÉCNICO
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
- CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL
- INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

Copia:

Señor Magíster
Byron Christian Gualan Ontaneda
Director de Adquisiciones (E)

ey/bg